

Carta N° 2760-2017/DL

San Isidro, 24 de octubre de 2017



Señores

**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**

Mesa de Partes

Jr. Zorritos N° 1203 – Lima 1

**Presente.-**

A/A : Sr. Manuel Muñoz Quiroz  
Director General de Regulación y Asuntos Internacionales de  
Comunicaciones

Referencia : Resolución Ministerial N° 958-2017 MTC/01.03  
Carta 2631-2017/DL del 18.10.2017

Asunto : Amplía comentarios a Proyecto de Resolución Ministerial que aprueba  
la Velocidad Mínima para el acceso a Internet de Banda Ancha

**VIETTEL PERU S.A.C.** con RUC N° 20543254798, con domicilio en calle 21 N° 878,  
Urb. Corpac, San Isidro – Lima, debidamente representada por su apoderado, señor  
**BENJAMIN ASTETE CONSIGLIERI**, identificado con DNI N° 41242336, según poder  
inscrito en la Partida N° 12655533 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, ante  
Usted decimos:

Sirva la presente para expresarle nuestros saludos y a la vez remitir a su Despacho la  
ampliación a nuestros comentarios remitidos mediante Carta N° 2631-2017/DL de fecha  
18.10.2017.

Al respecto, detallamos algunas de las dificultades que advertimos se presentarían en  
caso se aprobara el Proyecto en cuestión, aún en la denominación de Banda Ancha  
Básica:

**Escenario en zonas rurales:**

- ⇒ **Capacidad de transmisión:** En muchas áreas rurales, debido a factores  
geográficos y otros de índole ambiental y cultural (reservas naturales, áreas  
protegidas, etc.) es muy difícil implementar soluciones de alta capacidad como

fibra óptica, que es la solución idónea para garantizar las velocidades que propone el proyecto bajo comentario.

- ⇒ **Adversidades geográficas:** Debido a la geografía accidentada de las zonas rurales, la optimización de la cobertura juega un rol muy importante, que afecta directamente las características del servicio ofrecido.
- ⇒ **Alto número de usuarios:** El aumento de usuarios hace que la velocidad de conexión de datos se distribuya entre todos los usuarios conectados a la red.

En este caso, es necesario aumentar la capacidad, pero ello está limitado debido a las siguientes condiciones:

✓ **Capacidad de espectro.**

La capacidad del espectro es un recurso escaso y depende de la cantidad de espectro asignado a cada operador, siendo necesario tomar en cuenta que éste es administrado por el Estado; y que, actualmente no hay licitaciones en curso. Cabe señalar, que los costos de inversión deberían ser materia de un análisis más detallado.

✓ **Nuevas estaciones base de telecomunicaciones.**

A la fecha para poder instalar una nueva estación base de telecomunicaciones, se tienen diversas limitaciones, las mismas que describimos a continuación:

a) **Suministro eléctrico:** En las zonas rurales resulta muy difícil obtener suministro eléctrico debido a la geografía, condiciones establecidas por las compañías eléctricas, la extensa distancia de las líneas de media y baja tensión. Así también se debe considerar que los proyectos de media tensión tienen un costo elevado con montos que superan los S/. 40 000.00 Nuevos Soles, incluso para proyectos de menor envergadura.

b) **Saneamiento de suelos:** En las áreas rurales resulta muy difícil encontrar terrenos debidamente saneados, lo que dificulta la posibilidad de que estos puedan ser dados en arrendamiento. Constituyendo además una dificultad adicional a la obtención de licencias por parte de los Municipios.

**Escenario en zonas urbanas:**

- ⇒ **Interferencia externa en banda:** En las áreas urbanas se ha detectado afectación por parte de las empresas que emiten señales en las bandas

asignadas a los operadores, lo que provoca una reducción en la velocidad de conexión de datos significativa, de entre 50% a 60% dependiendo del caso.

⇒ **Alto número de usuarios:** El incremento de usuarios hace que la velocidad de conexión de datos se distribuya entre todos los usuarios conectados a la red. En este caso, es necesario aumentar la capacidad, pero está limitado debido a las siguientes condiciones:

✓ **Capacidad de espectro.**

La capacidad del espectro es un recurso escaso y depende de la cantidad de espectro asignado a cada operador, siendo necesario tomar en cuenta que éste es administrado por el estado; y que, actualmente no hay licitaciones en curso. Cabe señalar, que los costos de inversión deberían ser materia de un análisis más detallado.

✓ **Nuevas estaciones base de telecomunicaciones.**

Instalar una nueva estación base de telecomunicaciones, tiene diferentes limitaciones como se describe a continuación:

a) **Despliegue/Instalación:** En las zonas urbanas hay problemas para instalar nuevas estaciones móviles porque los vecinos del área se niegan a la instalación, argumentando que son dañinas para la salud.

b) **Camuflaje de estaciones:** El camuflaje de la estaciones base de telecomunicaciones a que hace referencia el Decreto Supremo 003-2015-MTC/03, limita la cobertura lo que causa una afectación directa en el servicio para la conexión de datos. Esto ocasiona que la cobertura sea muy irregular y que sea extremadamente difícil de cubrir las áreas urbanas de manera uniforme, así como garantizar una conexión mínima de datos.

Sin otro particular nos suscribimos de usted.

Atentamente;



.....  
**BENJAMÍN ASTETE CONSIGLIERI**  
**APODERADO**  
**VIETTEL PERU S.A.C.**



Carta N° 2631-2017/DL

San Isidro, 18 de octubre de 2017

Señores

**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**

Mesa de Partes

Jr. Zorritos N° 1203 – Lima 1

**Presente.**

A/A : Sr. Manuel Muñoz Quiroz  
Director General de Regulación y Asuntos Internacionales de  
Comunicaciones

Referencia : Resolución Ministerial N° 958-2017 MTC/01.03

Asunto : Remite comentarios a Proyecto de Resolución Ministerial que aprueba  
la Velocidad Mínima para el acceso a Internet de Banda Ancha y solicita  
prórroga para ampliar comentarios

**VIETTEL PERU S.A.C.** con RUC N° 20543254798, con domicilio en calle 21 N° 878,  
Urb. Corpac, San Isidro – Lima, debidamente representada por su apoderado, señor  
**BENJAMIN ASTETE CONSIGLIERI**, identificado con DNI N° 41242336, según poder  
inscrito en la Partida N° 12655533 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, ante  
Usted decimos:

Sirva la presente para expresarle nuestros saludos y a la vez remitir a su Despacho  
nuestros comentarios a la Resolución Ministerial de la referencia; por lo que a  
continuación detallamos algunas de las dificultades que se podrían presentar en caso  
se aprobara el Proyecto en cuestión:

Los servicios brindados por Bitel en zonas rurales son otorgados de 3 formas  
actualmente:

- Fibra óptica.
- Enlace microondas.
- Enlace satelital (por contrato).

De las tres formas mencionadas, solo la primera (fibra óptica) puede asegurar el ancho de banda indicado por el MTC ya que nos da capacidades de 1Gbps (1000Mbps) a más para un centro poblado.

En el caso del enlace microondas, estos son implementados en lugar de desplegar fibra por diferentes aspectos como el social (lugar histórico, inconvenientes con las municipalidades o los mismo pobladores, etc), geográfico (bosques, nevados, etc.) y otros más.

El inconveniente principal es que en los enlaces microondas las capacidades son más limitadas ya que tienen que adecuarse a factores como la distancia del enlace, las interferencias y el clima, que juegan un papel muy importante para definir el ancho de banda final que podrá brindar este enlace. En este caso, al ser el clima un factor variable, el ancho de banda también será variable, por lo cual nos es imposible asegurar una capacidad en específico.

Cuando no hay posibilidad de llegar a las zonas rurales por nuestra propia infraestructura, entonces se tiene que buscar opciones de contratar servicios de capacidad satelital a terceros. En este caso, las capacidades son brindadas directamente a nosotros en el punto final, transportando nuestros servicios a nuestra central.

Al ser una baja capacidad que también depende de las condiciones atmosféricas (ancho de banda variable), esta es contratada únicamente para el servicio móvil, y por los mismos motivos que en el caso de los enlaces microondas, no se venden capacidades de banda ancha a terceros, ya que para nosotros es prioritario el servicio móvil. En casos especiales, se puede contratar una mayor capacidad para algún servicio prioritario, pero esto incurre en gastos adicionales.

A modo de resumen, debemos mencionar que solo se puede asegurar los servicios según el nuevo estándar del MTC a las zonas en donde llegue nuestra fibra óptica, que en sí pueden llegar a algunas zonas rurales, pero al no ser todas no se puede generalizar en este punto.

Debemos reafirmar que nuestra principal prioridad es implementar fibra en todas las zonas, pero siempre habrá lugares a los cuales nos será imposible por los puntos mencionados anteriormente. Y esto no solo afecta a Bitel, sino a todos los operadores a nivel nacional.

Finalmente, y a fin de ampliar los fundamentos expuestos así como brindar datos más exactos, consideramos necesario que se otorgue un plazo adicional, similar al inicialmente otorgado a fin de recabar la información necesaria.

Sin otro particular nos suscribimos de usted.

Atentamente;



.....  
**BENJAMIN ASTETE CONSIGLIERI**  
**APODERADO**  
**VIETTEL PERU S.A.C.**